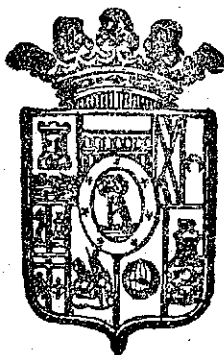


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0'50 ptas
Id. particulares, id. id. id.....	0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ayuntamientos

LA SERNA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, los nuevos repartimientos y listas cobratorias de la riqueza rústica y pecuaria de este término, con el fin de que en dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Serna, 1.º de Abril de 1911.—El Alcalde, Victoriano Alvarez.
(Num. 1.357.)

PATONES

Los nuevos repartimientos de la riqueza rústica de este término, para la cobranza en el 2.º, 3.º y 4.º trimestre del año actual, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, para oír reclamaciones.

Patones, 4 de Abril de 1911.—El Alcalde, Melquiades Melones.
(Num. 1.356.)

REDUEÑA

Con el fin de proceder por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta Villa á la formación de los apéndices de amillaramiento que han de servir de base para el reparto de la contribución de este pueblo para el próximo año de 1912, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración alguna en sus riquezas territorial, pecuaria y urbana, presentarán las correspondientes altas duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el presente mes; transcurrido dicho tiempo no se admitirá ninguna.

Redueña, 3 de Abril de 1911.—El Alcalde, Gerardo Pérez.
(Num. 1.360.)

SOMOSIERRA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones por término de cinco días, el repartimiento y lista cobratoria de la contribución rústica y pecuaria para el año actual de este término municipal.

Somosierra, 3 de Abril de 1911.—El Alcalde accidental, Graciano Sanz.
(Num. 1.358.)

VENTURADA

El reparto de la contribución por rústica y pecuaria, con su copia y los listas cobratorias, para los trimestres 2.º, 3.º y 4.º del año actual, mandados formar por la Superioridad á tenor de lo dispuesto en la ley de 29 de Diciembre último, por virtud de la cual se altera el tipo de gravamen de riqueza, se encuentran formado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, comprendidos los festivos, para oír reclamaciones.

Venturada, 3 de Abril de 1911.—El Alcalde, Vicente Cid.
(Num. 1.359.)

PIQUERA (SORIA)

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el 5 del corriente, no obstante de haber sido citado en forma, el mozo Nicolás Martínez y Martínez, número 3 del sorteo del corriente año, hijo de Tomás y de Juana, ni alegado justa causa que se lo impidiera, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones del capítulo 11, artículo 105 y siguientes de la vigente ley de Quintas, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales vigentes.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que inmediatamente comparezca ante la Comisión mixta de la provincia ó ante mi autoridad; apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la ley; vivía en Madrid, Corredera Baja, 4.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión del mencionado prófugo, según y como queda dicho.

Las señas del expresado mozo se ignoran.

Piquera, 29 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Pedro Rupérez.
(Num. 1.355.)

ANUNCIO

El segundo repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria formado para el actual ejercicio se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por término de ocho días.

San Martín de Valdeiglesias, 3 de Abril de 1911.—El Alcalde, Joaquín Alcocer.

ANUNCIO

Los nuevos repartimientos de la contribución rústica y pecuaria de este término para el año actual se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, para oír reclamaciones.

Sieteiglesias, 30 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Francisco Hernanz.
(Num. 1.328.)

ANUNCIO

Debiendo formarse en el mes de Mayo próximo los apéndices á los Registros Fiscales de las riquezas rústica, pecuaria y urbana, se hace saber á los propietarios de este término que hayan sufrido variación en sus respectivas riquezas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja correspondientes, acompañadas de los documentos justificativos, antes del primero de dicho mes.

Y se advierte que las altas ó bajas que se refieran á la riqueza rústica deberán presentarse con los linderos modernos, expresión de la cabida de las fincas en hectáreas, áreas y centiáreas, y el número de las mismas en el polígono en que se encuentren enclavadas, ó en otro caso, certificación que, con referencia á las hojas declaratorias, reclamen previamente del señor Contador del Catastro de la Sección de Colmenar Viejo.

Torres, 1.º de Abril de 1911.—El Alcalde, Pascual de la Peña.
(Num. 1.326.)

ANUNCIO

Con el fin de proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento de esta villa para el año de mil novecientos doce, se hace preciso que los contribu-

yentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones, debidamente reintegradas y justificadas, hasta el treinta del corriente mes.

Torrelagana, 1.º de Abril de 1911.—El Alcalde accidental, Claro Mantero.
(Num. 1.325.)

VALDEAVERO

Los nuevos repartimientos de este término por riqueza rústica y pecuaria en el año actual mil novecientos once, con su lista cobratoria, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, para oír reclamaciones.

Valdeavero, 1.º de Abril de 1911.—El Alcalde, Juan Francisco Garrido.
(Num. 1.327.)

ANUNCIO

El nuevo repartimiento individual de la contribución territorial de rústica y pecuaria de esta Villa, formado para el corriente año, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cinco días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones pertinentes que puedan interponer los contribuyentes respectivos.

Belmonte de Tajo, 1.º de Abril de 1911, El Alcalde, Felipe Muñoz.
(Num. 1.348.)

GARGANTA

Los repartimientos de la contribución territorial para el año actual, ordenados hacer nuevamente, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de cinco días, para oír reclamaciones.

Garganta, 5 de Abril de 1911.—El Alcalde, Serapio Martín.

PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

Los nuevos repartimientos y segundas listas cobratorias de contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término para el cobro de los tres trimestres restantes del año actual, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de cinco días, para oír reclamaciones.

Puebla de la Mujer Muerta, 31 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Julián López.
(Num. 1.351.)

EDICTO

El segundo repartimiento sobre las riquezas rústica y pecuaria de este término, para el corriente año de 1911, se halla terminado y al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por cinco días, desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para oír reclamaciones.

Ribatejada, 3 de Abril de 1911.—El Alcalde, Francisco de Diego.

(Núm. 1.347.)

VALDEMANCO

Terminado el nuevo repartimiento de contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal, con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 5 de Enero último, se encuentra á disposición de los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, contados desde la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL del presente anuncio, para oír reclamaciones.

Valdemanco, 31 de Marzo de 1911.—El Alcalde, P. D., Antonio Martínez. (Núm. 1.350.)

Comisión mixta de Reclutamiento

SESION DE 28 FEBRERO 1911

Señores que asistieron: Garvia, Arroyo, Campos y Cavanna.

Abierta la sesión á las diez en punto de la mañana, bajo la presidencia del señor D. José Garvia (Vocal de la Comisión provincial), fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión adoptó los siguientes acuerdos:

Reemplazo de 1909.

Inclusa.—198.—Julián Cayuela Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87 y 149 de la Ley.

Torrejón de Ardoz.—1.—Angel Hernández Mas.—Remítase el expediente al Excmo. Sr. Capitán general de la primera región, á los efectos del art. 80 del Reglamento para la ejecución de la Ley.

Reemplazo de 1908.

Estremera.—7.—Eulogio Belinchón Morillas.—Desestimada excepción alegada con arreglo al art. 149 de la Ley.

Reemplazo de 1902.

Congreso.—95.—José González Chico.—Procede el archivo del expediente por haber pasado á situación de reserva el mozo.

Verificado el sorteo especial según disponen las Reales órdenes de 25 de Octubre de 1899 y 11 de Diciembre de 1905, para dar la situación correspondiente á los mozos números 1 y 2 del sorteo de 1907, por el pueblo de Camarima de Esteruelas, Juan Vilches Calvo y Desiderio Calixto Vilches García, obtuvo situación de soldado el núm. 1, Juan Vilches, que deberá ingresar en filas en primer término con los mozos del cupo de dicho pueblo del reemplazo de 1910.

Declarar excluido totalmente al mozo Dámaso Sánchez Santander, núm. 208 del sorteo del distrito de la Latina para el reemplazo de 1909, por haber resultado inútil total ante el Tribunal Médico militar de la Región, por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 80 de la Ley.

Declarar excluido totalmente al mozo Alfredo Díaz de Andino, número 29 del

sorteo del distrito de la Universidad, y reemplazo de 1909, por haber resultado inútil ante el Tribunal Médico militar de la Región, por hallarse comprendido en el caso 2.º del artículo 80 de la vigente Ley.

Declarar soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del artículo 87 y 149 de la Ley, al mozo Juan Izquierdo Casero, número 8 del sorteo de Pinto y reemplazo de 1909.

Variar la clasificación hecha al mozo Vicente Gismero Martín, número 1 del sorteo del pueblo de Chapinería, y reemplazo de 1905, en 21 de Mayo de 1908, declarándole excluido del servicio militar, toda vez que en dicho año cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Asimismo acordó la Comisión informar al Excelentísimo señor Ministro de la Guerra que debe accederse á lo solicitado por el mozo Mariano Samaniego Muñiz, núm. 100 del sorteo del distrito de Buenavista para el reemplazo de 1904, y ordenar la devolución de la cantidad de 1.500 pesetas que consignó para redimirse del servicio militar activo, por hallarse comprendido en el art. 175 de la Ley.

Informar al Ilustrísimo señor Director general de Administración en la instancia que el mozo Pedro Peces de la Cal, alistado en Puente del Arzobispo (Toledo), para el reemplazo de 1907, solicita excepción del servicio militar, que en esta Comisión no existe antecedente alguno del referido mozo, manifestando á la vez las diligencias instruidas en la Tenencia Alcaldía del distrito de Chamberí, para justificar la excepción del caso 2.º del artículo 87 de la Ley, alegada en el año de su reemplazo.

Informar al Ilustrísimo señor Director general de Administración que debe ser desestimada la instancia que el mozo Luis Martín Ranz dirige en súplica de que se le releve de la penalidad del art. 31 con que ha sido alistado en el distrito de Buenavista para el actual reemplazo, por no existir disposición alguna que autorice esta clase de indultos.

Informar al Excelentísimo Sr. Capitán General de la primera región que el mozo Cirilo Abujetas Martín, núm. 13 de El Molar, para el reemplazo del año último, carece de derecho á lo que solicita con arreglo al art. 149, porque la excepción de hermano de huérfano menor, que hoy expone, no es de las comprendidas en dicho artículo, puesto que ésta le asistía al tiempo de la clasificación, y en aquel acto dejó de alegarse.

Informar al Ilustrísimo Sr. Director general de Administración que debe ser desestimada la instancia que el mozo Fernando Francisco Domingo Suárez Mendoza y Costa dirige en súplica de que se le releve de la penalidad del artículo 31 de la Ley con que ha sido alistado en el distrito de Buenavista para el reemplazo actual, por no existir disposición alguna que autorice esta clase de indultos.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 18 del actual, por la que se desestima la instancia de la madre del mozo Pablo García Alonso, alistado en la Inclusa para el reemplazo de 1907, solicitando excepción, y dar traslado de dicha Real orden al referido distrito para conocimiento del interesado.

Oficiar á la Comisión mixta de Reclutamiento de Soria para que ordene al

Ayuntamiento de Mezquitillas elimine del alistamiento y sorteo del indicado pueblo al mozo Cruz de Vicente de Francisco, por corresponder el mejor derecho al Ayuntamiento de Ciempozuelos, donde también fué alistado.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 18 del actual, por la que se desestima la instancia del mozo Felipe Musi Martín en súplica de que se le aliste sin la penalidad del art. 31 de la Ley, y que de dicha Real orden se dé traslado al distrito de la Latina para conocimiento del interesado.

Quedar igualmente enterada de otra Real orden del mismo Ministerio por la que se desestima la instancia del mozo José Quero Gómez, en la que solicita ser alistado sin penalidad alguna en el distrito de Buenavista para el actual reemplazo, y que de dicha Real orden se dé traslado al referido distrito para conocimiento del interesado.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se dispone que el mozo Manuel Muñoz Ros sea alistado sin la penalidad del artículo 31 de la Ley, en el distrito del Centro, á que pertenece la calle de Trujillos, 6, tercero, y que de dicha Real orden se dé traslado al expreso distrito para que se cumpla lo en ella dispuesto y se dé conocimiento al interesado.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo, el Secretario, de que certifico.

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia

TORRELAGUNA

Don Luis Zapatero y González, Juez de instrucción de esta Villa y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Manuel Campos García, de veintiocho años de edad, soltero, minero, natural de Miranda (Lugo), y á Manuel Gil Torres, de veinticuatro años de edad, casado, minero, natural y vecino de Aroco (Orense), y domiciliado últimamente en El Berrueco, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado con el objeto de notificarles el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario que contra los mismos me hallo instruyendo sobre muerte violenta; baj. apercibimiento de que de no comparecer serían declarados rebeldes, parándolos el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

En Torrelaguna, á 6 de Marzo de 1911. Luis Zapatero.—E. Escribano, José Sierra.

(Núm. 946.)

(B.—559.)

HOSPICIO

N. (Martina), cuyas demás circunstancias se ignoran, profesión asistenta de

unos cuarenta y tantos años, de estatura baja, delgada y viste de luto, domiciliada últimamente en la calle de Pelayo, número 6, segundo izquierda, domicilio de Don José Moreno y Sánchez de la Peña, de donde desapareció el día 8 de Febrero próximo pasado, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 1.º de Marzo de 1911.—Visto bueno.—El señor Juez, García del Pozo.—El Escribano, J. de Antonio.

(Núm. 947.)

(B.—560.)

Defendente Giampaoli Decaesaris, natural de Roma (Italia), de estado soltero, profesión ingeniero, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en la calle de Corredera Baja, núm. 27, tercero, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez del distrito del Hospicio.

Madrid, 8 de Marzo de 1911.—El Escribano, Lcdo. Pedro Taracena.

(Núm. 948.)

(B.—561.)

PALACIO

Alonso (Ismael), domiciliado últimamente en la calle de los Abades, número 3, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, para ser oído en declaración sin juramento en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado, Escribanía del Sr. Pérez Herrero.

Madrid, 8 de Marzo de 1911.—El Escribano, Guillermo Pérez Herrero.

(Núm. 949.)

(B.—562.)

Don Adolfo Suárez Guiérrez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Elvira Ruiz, de unos cuarenta años de edad, viuda, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se la sigue por hurto; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, delgada, y tiene una imperfección en un dedo de la mano izquierda, y en el caso de ser habida a pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 10 de Marzo de 1911.—Adolfo Suárez.—El Secretario, Luis Moliner.

(Núm. 972.)

(B.—572.)

HOSPITAL

Vázquez Santaya (Adolfo), hijo de Anacleto y Manuela, natural del Ferrol (Coruña), de estado soltero, sin profesión ni oficio, de veinte años, de estatura alta, moreno, domiciliado últimamente en la calle del Desengaño, núm. 3, principal, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital.

Madrid, 9 de Marzo de 1911.—Federico Grande.—El Escribano, Federico González del Rivero.

(B.—56)

BUENAVISTA

En virtud del sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción de Buenavista y mi Escribanía, por cohecho, se ha acordado citar á José Osuna Martínez, que ha vivido en la calle de Goya, número 39, primero, á fin de que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca ante aquél, con objeto de ser reconocido por los médicos forenses; apercibiéndole de que si no lo verifica será incurso en la multa de 25 pesetas, sin perjuicio de proceder contra él en la forma legal ordenada.

Madrid, 6 de Marzo de 1911.—El Escribano, Felipe de Sande. (B.—564.)

LATINA

Don Edelmiro Trillo Señorans, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio San José Expósito, natural de la Inclusa de Valladolid, hijo de padres desconocidos, de veintisiete años de edad, soltero, sastre y sin domicilio conocido, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que le instruyo por tentativa de estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid, 10 de Marzo de 1911.—Edelmiro Trillo.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas. (B.—565.)

Don Edelmiro Trillo y Señorans, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Tomás Arcaya Garrido, hijo de Fermín y Antolina, natural de Madrid, de veintidós años, soltero, carpintero, que vivió en la carretera de Getafe, núm. 16, patio, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad en causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, moreno y viste pantalón de pana negro, chaqueta de tela azul, alpargatas y gorra negra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 10 de Marzo de 1911.—Edelmiro Trillo.—El Escribano, Francisco de P. Rives. (B.—566.)

Don Edelmiro Trillo y Señorans, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Román Hernández y Hernández, hijo de Francisco y Juliana, natural de Salamanca, de treinta y seis años de edad, soltero, panadero, que vivió en la calle de Carnicer, número 3, patio, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, moreno y viste pantalón de pana claro, blusa azul á cuadros blancos, botas negras y boina obscura, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 10 de Marzo de 1911.—Edelmiro Trillo.—El Escribano, Lcdo. Francisco de P. Rives. (B.—567.)

Flecha Pérez (Francisco), de estado casado, domiciliado últimamente y en la actualidad en la calle de Basco de Garay, núm. 13, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, sito en la calle del General Castaños, núm. 1

(Núm. 974.) (B.—574.)

CENTRO

Porras (José), procesado por contrabando de tabaco, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del Centro.

Madrid, 31 de Diciembre de 1910.—Felipe Torres.—El Escribano, Lcdo. Rafael L. de Pardo. (Núm. 968.) (B.—568.)

UNIVERSIDAD

Alfonso Pardo García, natural de Madrid, de estado soltero, profesión carrero, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Fernández de los Ríos, 8, cochera, procesado por resistencia, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad.

Madrid, 8 de Marzo de 1911.—El Escribano, Lcdo. Vicente Moreno. (Núm. 969.) (B.—569.)

Juana Caro Aldea, natural de Robledo de Chavela, de estado soltera, profesión sus labores, de cuarenta años, domiciliada últimamente en Bellas Vistas, procesada por resistencia, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad.

Madrid, 8 de Marzo de 1911.—El Escribano, Lcdo. Vicente Moreno. (Núm. 970.) (B.—570.)

Adolfo Caro Aldea, natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de veintidós años, domiciliado últimamente en Bellas Vistas, procesado por resistencia, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad.

Madrid, 8 de Marzo de 1911.—El Escribano, Lcdo. Vicente Moreno. (Núm. 971.) (B.—571.)

ALBA DE TORMES

Martín González (Manuel), cuya naturaleza se ignora, de estado soltero, profesión ambulante, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por robo de metálico, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alba de Tormes.

Alba de Tormes, 8 de Marzo de 1911. El Juez de instrucción, Manuel del Busto. (Núm. 975.) (B.—575.)

Juzgados municipales.

LATINA

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal interino de este distrito de la Latina, D. José Olivares Castán, se cita á Doña Ciriaca Guzmán por sí y como heredera de Don Rafael Hernández, cuyo paradero se ignora, pero que tuvo su último domicilio en esta Corte, para que el día ocho de Abril próximo, á las once de la mañana, comparezca en este Juzgado, calle de San Isidro, número seis duplicado, principal, á fin de celebrar el juicio verbal solicitado por Don Nicasio Martín García, sobre pago de ochenta y dos pesetas dos céntimos que se le adeudan, como justificará en el acto del juicio, costas judiciales y extrajudiciales, intereses legales y gastos; con apercibimiento que, de no comparecer por sí ó apoderado en forma, le parará en su rebeldía el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid, diez y siete de Marzo de mil novecientos once.

V.º B.º

José Olivares.

El Secretario,
G. Doval.
(A.—149.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á José Vázquez García, que dijo vivir en la calle del Cardenal Cisneros, número 15, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.320 del año 1910, que pende en este Juzgado por cometer actos inmorales; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de Febrero de 1911.—Visto bueno.—Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. (Núm. 925.) (B.—538.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Frutos Miranda López, que dijo vivir en la calle de Wad Ras, junto al asilo de la Paloma, camino del Pardo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.411 del año 1910 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le

parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de Febrero de 1911.—Visto bueno.—Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. (Núm. 926.) (B.—539.)

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Lorenzo García Álvarez, que dijo vivir en la calle de Almansa, número 7, patio, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de Febrero de 1911.—Visto bueno.—Santa María.—El Secretario, Lcdo. Mario Serratacó. (Núm. 927.) (B.—540.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Leopoldo Delgado, que dijo vivir en la calle de la Abada, número 21, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.388 del año 1910, que pende en este Juzgado, por vejación; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de Febrero de 1911.—Visto bueno.—Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. (Núm. 928.) (B.—541.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Gregorio Esteban García, que dijo vivir en la calle de Luis Misón, número 3 (Tetuán), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas número 26 del año 1911, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de Febrero de 1911.—Visto bueno.—Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. (Núm. 929.) (B.—542.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Fernando Rodríguez, que dijo vivir en la Carretera de Andalucía, número 10, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.060 del año 1910, que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de Febrero de 1911.—Visto bueno.—Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. (Núm. 930.) (B.—543.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Francisco Cuesta González, que dijo vivir en la calle del Ventorrillo, número 7, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.122 del año 1910, que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de Febrero de 1911.—Visto bueno.—Santa María.—El Secretario, Lcdo. Mario Serratacá. (Núm. 931.) (B.—544.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Santiago Herrero Diego, que dijo vivir en la calle de Antonio López, número 22, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 971 del año 1910, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de Febrero de 1911.—Visto bueno.—Santa María.—El Secretario, Lcdo. Mario Serratacá. (Núm. 932.) (B.—545.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Ambrosio Sánchez Pastor, que dijo vivir en la calle del Amparo, número 20, casa de dormir, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.378 del año 1910, que pende en este Juzgado, por vejación; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de Febrero de 1911.—V.º B.º—Santa María.—El Secretario, Lcdo. Mario Serratacá. (Núm. 933.) (B.—546.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Gregorio Mendivil Toledo, que dijo vivir en la calle de Martín de Vargas, núm. 4, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.302 del año 1910, que pende en este Juzgado por obstruir la vía pública; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de Febrero de 1911.—Visto bueno.—Santa María.—El Secretario, Lcdo. Mario Serratacá. (Núm. 934.) (B.—547.)

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama

á Ramón Cañizares, que dijo vivir en la calle del Tribulete, núm. 19, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de Febrero de 1911.—Visto bueno.—Santa María.—El Secretario, Lcdo. Mario Serratacá. (Núm. 935.) (B.—548.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Angel Mínguez Pérez, que dijo vivir en la calle del Salitre, número 6, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas número 1.372 del año 1910, que pende en este Juzgado por obstruir la vía pública; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de Febrero de 1911.—Visto bueno.—Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá. (Núm. 936.) (B.—549.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Emilio Gil Muñoz, que dijo vivir en la calle del Tribulete, núm. 9, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.418 del año 1910, que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 3 de Marzo de 1911.—Visto bueno.—Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá. (Núm. 937.) (B.—550.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Ricardo Pumbier Estébanez, que dijo vivir en la calle de la Santísima Trinidad, números 2 y 4, cochera, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.451 del año 1910, que pende en este Juzgado por lesiones y malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 2 de Marzo de 1911.—V.º B.º—Santa María.—El Secretario, Lcdo. Mario Serratacá. (Núm. 938.) (B.—551.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Manuel Galán, que dijo vivir en la calle de Ponzano, núm. 20, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle

de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.131 del año 1910, que pende en este Juzgado, por vejación; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 2 de Marzo de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El Secretario, Lcdo. Mario Serratacá. (Núm. 939.) (B.—552.)

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Ricardo Villar Muñoz, que dijo vivir en el tejár de la Viuda de Quico, Ventas del Espíritu Santo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de Febrero de 1911.—Visto bueno.—Santa María.—El Secretario, Lcdo. Mario Serratacá. (Núm. 940.) (B.—553.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Martín Martín Franco, que dijo vivir en el Parador de la Estrella, puente de Toledo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.394 del año 1910, que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de Febrero de 1911.—Visto bueno.—Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá. (Núm. 941.) (B.—554.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Andrés López Escribano, que dijo vivir en la calle de Velázquez, número 34, cuarto, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.338 del año 1910, que pende en este Juzgado, por obstruir la vía pública; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de Febrero de 1911.—Visto bueno.—Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá. (Núm. 942.) (B.—555.)

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Ricardo Villar Muñoz, que dijo vivir en el tejár de Manuel Calatayud, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de Febrero de 1911.—Visto

bueno.—Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá. (Núm. 943.) (B.—556.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Francisco Egidio Pastor, que dijo vivir en la calle de Ecija, núm. 4, principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas núm. 1.025 del año 1910, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de Marzo de 1911.—Visto bueno.—Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá. (Núm. 944.) (B.—557.)

Regimiento Húsares de Pavia

20 de Caballería

El día quince del actual, á las once de la mañana, se enajenarán en pública subasta dos caballos de desecho que tiene este Cuerpo.

Madrid, cuatro de Abril de mil novecientos once.

El Comandante mayor,
Sixto Berriz.

(D.—47.)

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número quinientos cuarenta y nueve mil novecientos veinte, expedido por este Establecimiento en veinte de Enero de mil novecientos cuatro á favor de Doña Dolores Mendoza y Ureta, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día quince de Marzo próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo sexto del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, cuatro de Abril de mil novecientos once.

El Vicesecretario,
O. Blanco Recio.

(A.—148.)